



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00611781-UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por los Consejeros Estudiantiles de la agrupación Franja Morada en relación a la creación del perfil “Ayudante Alumno”, dentro del Campus FCA, y;

CONSIDERANDO:

La capacidad de los estudiantes de potenciar su rol de formador de formadores en su trayecto por las ayudantías alumnos.

Los desafíos planteados por este cuerpo para diseñar contenidos en el marco del Programa “Digitalización de la Educación” que propician la inclusión de herramientas digitales por parte de la docencia y en este caso, el rol del ayudante alumno.

Que los ayudantes alumnos no pueden ingresar al aula virtual para visualizar el contenido de la materia perteneciente al año en curso.

Que los ayudantes alumnos muestran interés en formarse en diversos aspectos que fortalezcan sus capacidades de interacción interpersonal.

Que la creación del perfil no influirá en el normal desarrollo de los contenidos del aula virtual y evaluaciones.

Que el aula virtual es una herramienta que complementa la enseñanza y el aprendizaje del espacio curricular.

Que las nuevas estrategias de inclusión implican considerar las distintas necesidades y realidades, brindando a los estudiantes herramientas para su progreso y permanencia en sus estudios universitarios, aumentando la posibilidad de ayudar y acompañar a los estudiantes.

Que los nuevos paradigmas y la innovación en la educación demandan constante desarrollo y actualización de las herramientas educativas en las que los jóvenes

exploran constantemente.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

O R D E N A :

ARTÍCULO 1º: Autorizar a partir de la fecha la creación del perfil “Ayudante Alumno” dentro del aula virtual.

ARTÍCULO 2º: Otorgar a los ayudantes alumnos el acceso al Campus Virtual de la materia bajo la autorización de la coordinación de la Unidad Operativa donde fuera designado.

ARTÍCULO 3º: Permitir al perfil “Ayudante Alumno” visualizar los materiales bibliográficos y audiovisuales para el desarrollo del espacio curricular, pudiendo acceder a la misma información publicada en el perfil “Alumnos”, participando en los foros de discusión bajo la autorización previa de la coordinación de la Unidad Operativa.

ARTÍCULO 4º: Queda excluida la posibilidad de acceso a información de los participantes, visualización de instancias evaluativas y correcciones de las mismas.

ARTÍCULO 5º: Generar capacitaciones para los Ayudantes Alumnos en el uso del Campus FC y diferentes TICs, para conferir accesos al perfil, certificando los antecedentes formativos en su desempeño anual.

ARTÍCULO 6º: Las auditorias de cumplimiento de las políticas de seguridad informática se encontrarán a cargo de la Dirección de Enseñanza de la Secretaría de Asuntos Académicos y/o la coordinación de la unidad operativa.

ARTÍCULO 7º: La Dirección de Enseñanza deberá elaborar una política de uso y buenas prácticas, como así también los alcances del perfil, derechos y obligaciones, para que sea aceptado por el/la Ayudante Alumno al solicitar acceso.

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Departamentales y por su intermedio a la Coordinaciones. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

